

---

## SECCION DE AVISOS

---

---

### AVISOS JUDICIALES

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
16  
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Quintana Roo,  
con residencia en Cancún, Quintana Roo  
EDICTO

Tercera Interesada: Ingrid Lulibeth Alfonsín Martínez.

En los autos del Juicio de Amparo número 1249/2017, promovido por DAVID ALEJANDRO MOTA GUILLEN, contra actos del Juez Tercero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de esta ciudad, en el que señaló como acto reclamado: *el auto de formal prisión que fue dictado en mi contra, en fecha dieciséis de agosto de dos mil diecisiete, dentro de los autos de la causa penal 183/2015, del Juzgado Tercero Penal de Primera Instancia, por el delito de homicidio calificado* Se ordenó emplazar a la tercero interesada Ingrid Lulibeth Alfonsín Martínez, a la que se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, ya sea por sí o por apoderado, a defender sus derechos; apercibida que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición, en la secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de amparo, para los efectos legales procedentes, para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide; lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27 de la Ley de Amparo, 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria.

Cancún, Quintana Roo, a 08 de septiembre de 2017.  
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado  
**Juan Erik Cardona Ordaz.**  
Rúbrica.

(R.- 456749)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito  
Mexicali, B.C.  
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo número 243/2017, promovido por Bárbara Arguilez Portugal y Óscar Arguilez Gallego, en contra de la sentencia dictada por los Magistrados Integrantes de la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, dentro del toca 2475/2016, por auto de fecha diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete, el Magistrado Presidente del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara al tercero interesado Gloria Alarcón Guillen, por medio de EDICTOS para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda de amparo. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo.

Mexicali, Baja California, 19 de septiembre de 2017.  
La Secretaria de Acuerdos del Quinto Tribunal Colegiado  
del Decimoquinto Circuito Mexicali, B.C.  
**Lic. Guadalupe Muro Páez.**  
Rúbrica.

(R.- 456757)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México  
P.- 406/2017  
EDICTO:

En los autos principales del Juicio de Amparo número **406/2017** promovido por **Plaza Comercial Alemán, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable**, por conducto de su representante legal **Tania Yadira Hernández Espinoza**, en contra de actos del **Jefe de Gobierno de la Ciudad de México y de otras autoridades**, se ordenó emplazar a la tercero interesada **Administración y Comité de Vigilancia del Condominio Villas Tepepan II (VT-II)**, al que se le hace saber que se presentó demanda de amparo en la cual el acto reclamado consiste en: **la orden de clausura de actividades dictada dentro del expediente administrativo PC-160142/2017, en contra del predio ubicado en Calzada Arenal, número 651, Pueblo Santa María Tepepan, Delegación Xochimilco, Ciudad de México**; motivo por el cual, deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de entregarle copia de la demanda; y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27 fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Atentamente:

Ciudad de México, a ocho de septiembre de dos mil diecisiete.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia

Administrativa en la Ciudad de México

**Carlos Alberto García López**

Rúbrica.

(R.- 457551)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales**  
**en el Estado de México**  
**EDICTO DE NOTIFICACIÓN.**

Al margen de un sello con Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En los autos de la causa penal 4/2015 que en este Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México se instruye contra **Rodolfo Pedraza Martínez** y otros, se dictó un auto en el que se señalaron las **diez horas del veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete** para el desahogo de una diligencia de carácter judicial en la cual tendrá intervención el testigo **Juan Carlos Vásquez Vásquez**, por lo que se le cita por este conducto, para que en el día y hora señalados se presente con identificación oficial vigente, en las instalaciones que ocupa este órgano jurisdiccional (sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, ciento cuatro, tercer piso, colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México).

Atentamente.

Toluca, Estado de México, 05 de octubre de 2017.

La Titular del Juzgado Primero de Distrito

de Procesos Penales Federales

en el Estado de México.

**Jueza Nadia Villanueva Vázquez.**

Rúbrica.

(R.- 457771)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito**  
**Mexicali, B.C.**  
**EDICTO**

Obed Leal Jacobi, en su carácter de tercero interesado.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por **Gustavo Díaz Ferrer**, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, consistente en la sentencia de veintisiete de febrero de dos mil nueve, dentro del Toca Penal 3366/2008.

Por auto de ocho de junio de dos mil diecisiete, se radicó la demanda de amparo directo bajo el número 302/2017 y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, este Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que a Obed Leal Jacobi, le asiste el carácter de tercero interesado en el presente juicio de amparo; por lo cual este Tribunal ordenó su notificación, por medio de edictos, en términos del artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo vigente.

El edicto deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República (Excelsior), para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, Obed Leal Jacobi, en su carácter de tercero interesado, se apersona al presente juicio, señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar donde radica este Tribunal Colegiado, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se les tendrá

por notificados y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano colegiado, en términos del artículo 29 de la actual Ley de Amparo; asimismo, hágase saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo, se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado.

Mexicali, Baja California, veintiuno de julio de dos mil diecisiete.  
Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal  
Colegiado del Decimoquinto Circuito.  
**Lic. Héctor Andrés Arreola Villanueva.**  
Rúbrica.

(R.- 457868)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo**  
**y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO.**

TERCERO INTERESADO.  
Francisco Solís León.

En cumplimiento al proveído de 6 de octubre de 2017, dictado en el juicio de amparo 910/2017 del índice del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, promovido por Francisco Pinto Osorio y Angelina Rafael Limón, en contra de actos del Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Huejotzingo, Puebla y otra autoridad, se le tuvo como tercero interesado y en términos de los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le mandó emplazar por medio de edictos, para que se apersone a este juicio dentro del plazo de 30 días, apercibido que de no hacerlo, las notificaciones se le harán por lista. Se le hace saber que se han fijado las 10 horas con 20 minutos del 16 de octubre de 2017, para que tenga verificativo la audiencia constitucional. Para su publicación por 3 veces de 7 en 7 días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República. Doy fe.

En San Andrés Cholula, Puebla, 06 de octubre de 2017.  
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil,  
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales  
en el Estado de Puebla.  
**Miguel Ángel González Anaya.**  
Rúbrica.

(R.- 457867)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito**  
**San Andrés Cholula, Pue.**  
**EDICTO.**

Hago de su conocimiento que en el juicio de amparo directo D-251/2017, del índice del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito, con residencia en Avenida Osa Menor no. 82, Piso 3º, ala norte Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcáyotl San Andrés Cholula, Puebla C.P. 72810, con esta fecha dictó un acuerdo en el que se ordena emplazar a BERNARDINO FLORES ESCALONA, SEBASTIÁN CORDERO ROJAS y PEDRO CRUZ FUENTES, al enumerado juicio promovido por NABOR FUENTES JUÁREZ, contra la resolución dictada en el toca 25/2017, de los de la Segunda Sala en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, que resolvió la apelación interpuesta contra la sentencia definitiva emitida en el expediente 247/2013, del índice del Juzgado Quinto Especializado en Materia Civil del Distrito Judicial de Puebla, relativo a un juicio de nulidad de juicio concluido, promovido por el citado quejoso.

San Andrés Cholula, Puebla, cinco de octubre de dos mil diecisiete.  
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal  
Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito.  
**Lic. Marcos Antonio Arriaga Eugenio.**  
Rúbrica.

(R.- 457870)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito**  
**EDICTO**

Tercero interesado: José Melchor Montoya Pérez

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de cinco de octubre de dos mil diecisiete, dictado en el juicio de amparo directo penal 487/2017, del índice del Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, con residencia en Mexicali, Baja California, promovido por Francisco Rafael Romero Reyes, contra actos de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esa misma ciudad, se emplaza por este medio a José Melchor Montoya Pérez, en su carácter de tercero interesado, para que en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, se apersona a este juicio, en el entendido que de no comparecer dentro de dicho plazo, las notificaciones subsecuentes se le harán por medio de lista, en términos del artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la secretaria de acuerdos de este tribunal copia simple de la demanda de amparo y anexos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana.

Mexicali, Baja California, a cinco de octubre de dos mil diecisiete.

Magistrado Presidente del Sexto Tribunal

Colegiado del Decimoquinto Circuito

**Abel A. Narváez Solís**

Rúbrica.

(R.- 457872)

---

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa

y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla

San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO.

Al margen de un sello con el escudo nacional que dice: Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 2303/2016-II, promovido por Luis Felipe Dimas Garzon y otros, contra actos del Juez de Paz de la Unión Zihuateutla, Puebla y otra autoridad, se ha señalado como tercera interesada a Verónica Juárez Chilel, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla, por edictos a costa del erario público, mismos que deberán publicarse en el "Diario Oficial" de la Federación y en los periódicos "Reforma, Excelsior, el Financiero o El Universal, por tres veces consecutivas, asimismo, se fijará en el lugar de avisos de este Juzgado Federal, una copia integral del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo; y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia. Queda a disposición de la referida tercera interesada en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se la harán por lista de acuerdos.

San Andrés Cholula, Puebla, 11 de octubre de 2017.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil,  
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

**Lic. Lilia Pérez Cerón.**

Rúbrica.

(R.- 457876)

---

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil

en la Ciudad de México

EDICTO

Ciudad de México, once de octubre de 2017

En los autos del Juicio de Amparo número **357/2017-IV**, promovido por **CASANDRA NAYELI REYES MOLINA**, por conducto de su tutriz definitiva **ELVIA ROSA MOLINA BADILLO**, contra el acto atribuido al **JUEZ VIGÉSIMO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, consistente en todas y cada una de las actuaciones correspondientes al expediente 875/1999, cuyo actor es **AMADOR BARRERA JOSEFINA** tramitadas ante el Juzgado Vigésimo Segundo de lo Familiar, dictas en el periodo relativo del día diecinueve de agosto de dos mil al diez de diciembre de dos mil catorce, así como la citación a sentencia de fecha treinta de marzo de dos mil diecisiete, en la sección cuarta del expediente mencionado publicada el día treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, donde se señaló a **Aurora y Silvia Regina, ambas de apellidos Reyes Amador** y otras como terceras interesadas, y en virtud de que se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de cuatro de octubre de dos mil diecisiete, emplazarlas por edictos que deberán publicarse por tres veces con intervalos de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, haciéndoles saber que deberán presentarse por sí

o a través de sus representantes legales, dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contado a partir del día siguiente de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuario de este Juzgado. Si pasado este término, no comparecieren por sí o por su apoderados que puedan representarlos, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado.

Atentamente:  
Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil  
en la Ciudad de México.

**Lic. María del Rocío Gallardo Ruiz**  
Rúbrica.

(R.- 458005)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito**  
**EDICTO**

Tercero interesado: Benito Solís Gómez.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de cinco de octubre de dos mil diecisiete, dictado en el juicio de amparo directo penal 324/2017 del índice del Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, con residencia en Mexicali, Baja California, promovido por Jesús Giovany Ramírez Tirado, contra actos de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Baja California, se emplaza por este medio a Benito Solís Gómez, para que en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, se apersona a este juicio, en el entendido que de no comparecer dentro de dicho plazo, las notificaciones subsecuentes se le harán por medio de lista, en términos del artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la secretaria de acuerdos de este tribunal copia simple de la demanda de amparo y anexos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana.

Mexicali, Baja California, cinco de octubre de dos mil diecisiete.  
Magistrado Presidente del Sexto Tribunal  
Colegiado del Decimoquinto Circuito  
**Abel A. Narváez Solís**  
Rúbrica.

(R.- 457877)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO**

A Mario Ortiz Argumedo, tercero interesado en el juicio de amparo directo D-72/2016, promovido por **Julio César Poblano Valdespino**, por su propio derecho, contra la sentencia de quince de febrero de dos mil diez, dictada por los Magistrados de la Segunda Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca 1099/2009, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 33/2009 por el Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Atlixco, Puebla, instruido por el delito de robo de vehículo calificado, usted tiene el carácter de tercero interesado, atento a su condición de agraviado, y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto emplazarlo y notificarle el acuerdo de catorce de abril de dos mil dieciséis por edictos, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso c), y 181 de la Ley de Amparo vigente. Queda a su disposición en la Actuario de este tribunal copia simple de la demanda de amparo, deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo dispone el diverso 26, fracción III de la ley de la materia.

Atentamente.  
San Andrés Cholula, Puebla, a 5 de octubre de 2017.  
Secretario de Acuerdos adscrito al Tercer Tribunal  
Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito.  
**Lic. Bernardo Adolfo Huerta Arduengo.**  
Rúbrica.

(R.- 457886)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,**  
**con residencia en Naucalpan de Juárez**  
**EDICTO.**

**AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

**TERCERA INTERESADA:** MIRNA ESMERALDA GUERRERO RAMÍREZ,  
POR CONDUCTO DE SU MADRE OLIVIA RAMÍREZ LEAL

**Naucalpan de Juárez, Estado de México, ocho de septiembre de dos mil diecisiete.**

En los autos del juicio de amparo **567/2017-VII**, promovido por Erdwyn Giovanni Mendoza Cordero, **por propio derecho**, contra actos del **Juzgado de Control del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México y otras autoridades responsables**, se hace del conocimiento a la tercera interesada Mirna Esmeralda Guerrero Ramírez, por conducto de su madre Olivia Ramírez Leal, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados; asimismo, deberá señalar un domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, la subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista, quedando a disposición en la actuario de este juzgado copias simples de la demanda de garantías.

Atentamente  
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito  
en el Estado de México.  
**Licenciado Celestino González Chávez**  
Rúbrica.

**(R.- 458091)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco**  
**Juicio de Amparo 1063/2017-E**  
**EDICTO.**

En el juicio de amparo 1063/2017-E, promovido por Eliot Alberto Radillo Peza, contra actos del Juez Primero de lo Penal del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por edictos al tercero interesado Manuel Gloria Osorio, Héctor Daniel Pulido Torres y Juan Diego Ortiz López, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "EXCELSIOR", al ser uno de los de mayor circulación de la República; queda a su disposición en este juzgado, copia simple de la demanda de amparo; dígamele que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que ocurra a este órgano Jurisdiccional a hacer valer sus derechos y que se señalaron las once horas del dieciocho de octubre de dos mil diecisiete, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Ciudad Judicial Federal, Zapopan, Jalisco, a 5 de octubre de 2017.  
Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.  
**Licenciado Ricardo Corona Núñez.**  
Rúbrica.

**(R.- 458311)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Consejo de la Judicatura Federal**  
**Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Hidalgo,**  
**con sede en Pachuca**  
**EDICTO**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos, Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Hidalgo, con sede en Pachuca.

AL PROPIETARIO, POSEEDOR O INTERESADO QUE PRETENDA DEDUCIR SUS DERECHOS EN AUDIENCIA, RELATIVO A LOS OBJETOS **1) UN CPU MARCA DELL MOD. OPTIPLEX 170L, 2) UNA MEZCLADORA AM220, 3) UN TRANSMISOR PREMIUM CZH-T501 Y 4) UNA ANTENA MONOPOLO**, QUE FUERON ASEGURADOS MEDIANTE DILIGENCIA DE CATEO EL VEINTE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN EL LUGAR EN QUE SE ENCUENTRE.

En la técnica de investigación 55/2017 del índice del Centro de Justicia Penal Federal del Estado de Hidalgo, derivada de la carpeta de investigación **FED/SEID/UNAI-HGO/0000005/2016**, en la cual el Agente de Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Decimo Primera Investigadora UEIDAPLE, de la Ciudad de México, solicitó audiencia para resolver sobre el abandono de los bienes asegurados descritos en el encabezado, por lo que se dictó el acuerdo de veintiséis de octubre de dos mil diecisiete, mediante el cual se ordenó celebrar la audiencia a las **doce horas del trece de noviembre de dos mil diecisiete** en este Centro de Justicia ubicado en la calle San Luis, Número 1007 (mil siete), colonia San Bartolo, en Pachuca de Soto Hidalgo, con Código Postal 42039; razón por la cual deberá comparecer con una hora de anticipación a

su celebración, y al desconocer su identidad, en cumplimiento al artículo 231, con relación en el artículo 82, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales, se le emplaza por medio de este edicto que será publicado por una vez en el Diario Oficial de la Federación o de la entidad federativa y en un periódico de circulación nacional.

Atentamente  
Pachuca de Soto, Hidalgo, 26 de octubre de 2017.  
Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio, Administrador del  
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Hidalgo  
**José Rogelio Alanís García**  
Rúbrica.

(R.- 458449)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Estado de Guanajuato  
Poder Judicial del Estado  
Juzgado 5o. Civil de Partido  
Secretaría  
León, Gto.  
EDICTO

Por este Publicarse **por tres veces consecutivas en el Diario Oficial**, citándose al demandado JORGE ESCALERA CALVILLO, para que comparezca al local de este Juzgado Quinto Civil de Partido ubicado en el Palacio de Justicia de esta ciudad, a absolver posiciones, respecto a la confesional ofertada por la actora, señalándose **las 11:00 once horas del día dieciséis de noviembre del año en curso**, apercibido para que de no hacerlo, sin justa causa y a petición de parte, se le tendrá por confeso de aquellas posiciones que se califiquen de legales, dentro del Juicio **Ordinario Mercantil 137/16-M**, promovido por José Luis Chávez Fonseca.

León, Guanajuato, a 13 de octubre de 2017  
"Año del Centenario de la Promulgación de las Constituciones Políticas  
de los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Guanajuato"  
Secretaria del Juzgado Quinto Civil  
**Licenciada Ma. De Jesús Fuentes Torres.**  
Rúbrica.

(R.- 458368)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado 2º de Distrito  
Guanajuato  
EDICTOS.

Publicarse por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana y Tablero de Avisos de este tribunal federal, este último durante todo el tiempo del emplazamiento, a efecto de emplazar a **Luisa Araiza Cisneros**, para que comparezca a defender sus derechos en el juicio de amparo **556/2017-A**, promovido por **Omar Alejandro Sánchez Molina**, por propio derecho, contra actos del **Juez Primero de Primera Instancia Penal en el Estado de Guanajuato, con sede en esta ciudad y otras autoridades**, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, con residencia en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, por lo que deberá presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación del edicto respectivo a recibir copia de la demanda de amparo, y a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad Capital, apercibida que de no hacerlo así, se le tendrá por emplazada de manera legal, ello con apoyo en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo y, las subsecuentes notificaciones, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal federal, aun las de carácter personal.

Guanajuato, Guanajuato, a seis de octubre de dos mil diecisiete.  
"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."  
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado  
**Minerva Mendoza Pérez.**  
Rúbrica.

(R.- 458565)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial Federal  
Poder Judicial de la Federación  
Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

**Mexicali, B.C.**  
**EDICTO**

Alondra Guadalupe Ruiz Hernández.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por Obidio Asunción Valdez Abarca contra el acto reclamado a la autoridad responsable Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el tres de mayo de dos mil dieciséis, dentro del toca penal 3524/2013, por la comisión del delito de violación impropia, violación equiparada agravada y violación; por auto de diecisiete de abril de dos mil diecisiete, se registró la demanda de amparo directo bajo el número 192/2017-I y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo vigente, este Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que la ofendida dentro de la causa penal 656/2010 de origen, Alondra Guadalupe Ruiz Hernández, le asiste el carácter de tercero interesada en el presente juicio de amparo; sin embargo, la responsable mediante oficio 6335 informó que ordenó la notificación por edictos y el quejoso solicitó que se le condonara el pago de la publicación de éstos ante su insolvencia económica, por lo que este Tribunal solicitó al Consejo de la Judicatura Federal a través de la Administración Regional del mismo el emplazamiento de Manuela Verdugo Urías, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo vigente.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para que dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, la tercero interesada Alondra Guadalupe Ruiz Hernández, se apersona al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se le tendrá por emplazada y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán por medio de lista que se publiquen en los estrados de este Órgano Colegiado, en términos del artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo; asimismo, hágaseles saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo promovida se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Colegiado.

Mexicali, Baja California, 4 de octubre de 2017.

Secretaría del Primer Tribunal Colegiado  
del Decimoquinto Circuito.

**Aurora García Rodríguez.**

Rúbrica.

**(R.- 457869)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas,**  
**con residencia en Tampico, Tamaulipas**  
**Sección de Amparos**  
**EDICTO**

EN EL JUICIO DE AMPARO 234/2017-B, PROMOVIDO POR JOSÉ ALFREDO ESTEBAN PÉREZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL, RESIDENTE EN CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS Y OTRA AUTORIDAD, SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

“Tampico, Tamaulipas, veintiuno de septiembre de dos mil diecisiete. se ordena emplazar por edictos a MUEBLES Y BLANCOS PRÍNCIPE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, los que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República; edictos que deberán ser publicados a costa del Consejo de la Judicatura Federal; haciéndole de su conocimiento que en el citado juicio promovido por JOSÉ ALFREDO ESTEBAN



PÉREZ, se demanda la protección de la Justicia Federal contra actos del JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL, RESIDENTE EN CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS Y COORDINADOR DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PERICIALES, CON SEDE EN TAMPICO, TAMAULIPAS; actos que hace consistir en: el auto de formal prisión dictado el dos de mayo de dos mil dieciséis, en la causa penal 171/2005, y la elaboración de la ficha signalética; hágase del conocimiento de la tercera interesada que en la Secretaría de este Juzgado, queda a su disposición, copia simple de la demanda, y que deberá comparecer al presente juicio en el término de treinta días, contado a partir de la última publicación de los edictos, apercibida que, si transcurrido dicho término no comparece, se continuará el juicio y por su incomparecencia, se le harán las posteriores notificaciones, por medio de lista que se publiquen en los estrados de este Juzgado; fíjese además en la puerta de este recinto, copia íntegra del edicto, durante todo el tiempo del emplazamiento. (...) Notifíquese... Así lo acordó y firmó el licenciado Miguel Ángel Luna Gracia, Juez Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas, quien actúa con la licenciada Norma Argüello Figueroa, Secretaria que autoriza y da fe..."

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Atentamente

Tampico, Tamaulipas, 21 de septiembre de 2017.

**Lic. Miguel Ángel Luna Gracia**

Rúbrica.

Secretaria

**Lic. Norma Argüello Figueroa**

Rúbrica.

**(R.- 457874)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial Federal**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito**  
**Mexicali, B.C.**  
**EDICTO**

Guillermo Federico Nunn Villagrana.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por Óscar Antely Amador y/o Óscar Anthely Amador contra el acto reclamado a la autoridad responsable Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el ocho de septiembre de dos mil dieciséis, dentro del toca penal 1601/2016, por la comisión de los delitos de robo y robo de vehículo; por auto de tres de enero de dos mil diecisiete, se registró la demanda de amparo directo bajo el número 1/2017-I y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo vigente, este Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que el ofendido dentro de la causa penal 92/2014, Guillermo Federico Nunn Villagrana, le asiste el carácter de tercero interesado en el presente juicio de amparo; sin embargo, la responsable mediante oficio 4316 informó que ordenó la notificación por edictos y el quejoso solicitó que se le condonara el pago de la publicación de éstos ante su insolvencia económica, por lo que este Tribunal solicitó al Consejo de la Judicatura Federal a través de la Administración Regional del mismo el emplazamiento de Guillermo Federico Nunn Villagrana, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo vigente.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para que dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, la tercero interesada Manuela Verdugo Urías, se apersona al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se les tendrá por emplazados y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán por medio de lista que se publiquen en los estrados de este Órgano Colegiado, en términos del artículo 27,

fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo; asimismo, hágaseles saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo promovida se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Colegiado.

Mexicali, Baja California, 4 de octubre de 2017

Secretaría del Primer Tribunal Colegiado  
del Decimoquinto Circuito.

**Aurora García Rodríguez.**

Rúbrica.

(R.- 457883)

Estados Unidos Mexicanos  
Juzgado Décimo de lo Civil  
Puebla, Pue.  
Diligenciario  
EDICTO

Disposición Juez Décimo de lo Civil de Puebla, autos de seis de junio y veintisiete de septiembre, ambos de dos mil diecisiete; Juicio Ejecutivo Mercantil 900/2010, promueve **JORGE LÓPEZ DE LA FUENTE** contra **JOSÉ ALBERTO CUAUTLE QUECHOL**, se convoca postores para LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE sobre el **cincuenta por ciento** del INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO TREINTA Y TRES, CALLE HOMBRES ILUSTRES, DE SANTA MARÍA TONANTZINTLA, EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, con número de folio real inmobiliario **0050296**; siendo postura legal la cantidad de **\$498,333.32 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL)**; hágase la convocatoria por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro del término de nueve días. **Venciendo término para hacer posturas y pujas correspondientes, a las doce horas del décimo día a partir de la última publicación ordenada.** Haciendo saber a deudor que puede liberar el bien embargado en autos, pagando íntegramente el monto de sus responsabilidades.

Publicación por tres veces en Diario Oficial de la Federación, en la tabla de avisos de éste H. Juzgado y en la Tabla de Avisos del Juzgado de Exhortos de la Zona Metropolitana de Puebla.

Puebla, Pue., a tres de octubre de 2017.  
Diligenciario Par del Juzgado Décimo de lo Civil.

**Lic. Gustavo Honorato Sánchez.**

Rúbrica.

(R.- 458580)

#### AVISO AL PÚBLICO

Se informa que las cuotas por servicios que se prestan en el Diario Oficial son las siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,366.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 13.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Cuotas por derechos de publicación:

|     |          |             |       |          |              |
|-----|----------|-------------|-------|----------|--------------|
| 1/8 | de plana | \$ 1,827.00 | 6/8   | de plana | \$ 10,962.00 |
| 2/8 | de plana | \$ 3,654.00 | 1     | plana    | \$ 14,616.00 |
| 3/8 | de plana | \$ 5,481.00 | 1 4/8 | planas   | \$ 21,924.00 |
| 4/8 | de plana | \$ 7,308.00 | 2     | planas   | \$ 29,232.00 |

#### Horarios de Atención

Inserciones en el Diario Oficial de la Federación: de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas

Venta de ejemplares: de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de

**Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios  
Federales en el Estado de Nayarit**

EDICTO: C & C Ingeniería y Proyectos, Sociedad Anónima de Capital Variable en su carácter de terceros interesados.

En el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit, se encuentra instaurado el juicio de amparo 463/2016, promovido por J. Isabel González López, Miguel Pelayo Cázares y Herenia Uribe Muro, en su carácter de presidente, secretario y tesorera, respectivamente del Comisariado Ejidal del Ejido Higuera Blanca, Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, contra actos del Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit, con sede en esta ciudad de Tepic y otras autoridades, consistente en:

*"Acto Reclamado. ...La privación parcial y definitiva de las tierras propiedad del núcleo agrario quejoso, sobre dos superficies de propiedad ejidal, en las cuales se construyó un tamo de la carretera Cruz de Huanacastle-Punta de Mita, en el municipio de Bahía de Banderas, Nayarit..."*

*Así como todo acto administrativo o registral que tenga por objeto el traslado de dominio de las superficies de terreno objeto del acto reclamado, es decir, los efectos y consecuencias del acto reclamado."*

De igual manera, hágase del conocimiento del tercero interesado en mención, que quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado federal, las copias de traslado, requiriéndosele para que señale domicilio en esta capital para recibir notificaciones bajo el apercibimiento de que en caso contrario las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos que se fijará en los estrados de este juzgado.

Atentamente.

Tepic, Nayarit, 25 de septiembre de 2017.

El Juez Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo  
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit.

**Lic. Alfredo Barrera Flores.**

Rúbrica.

(R.- 457021)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México**

EDICTO

Hago de su conocimiento que en el Juicio de Amparo 136/2017 y su acumulado 137/2017, del índice del Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México, promovido por Francisco Javier Fernández Soto, contra actos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y otras autoridades, en esta fecha se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a juicio constitucional al tercero interesado Ismael Magro Capetillo, toda vez que se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo tanto, está a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías y se le hace saber que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia y hagan valer sus derechos; se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional, conforme al artículo 26 de la Ley de Amparo.

Atentamente

Ciudad de México, a 28 de septiembre de 2017

El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo  
en Materia Penal en la Ciudad de México.

**Lic. Rogelio Edgar Nájera Mendoza.**

Rúbrica.

(R.- 457333)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Primero de Distrito en el Estado,**

**con residencia en Culiacán, Sinaloa**  
**EDICTO**

JORGE HUMBERTO ZARAGOZA FUENTES:  
**(DOMICILIO IGNORADO)**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO **1015/2016**, PROMOVIDO POR MARCO ANTONIO CRUZ MIRANDA, APODERADO LEGAL DE PEDRO ZARAGOZA DELGADO, CONTRA ACTOS DEL **PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SINALOA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, Y OTRAS AUTORIDADES**, CONSISTENTES EN LA OMISIÓN DE ADMITIR A TRÁMITE LAS PRUEBAS OFRECIDAS EN EL ESCRITO DE DECLARACIÓN, DE CITAR EN SUS DOMICILIOS A LOS TESTIGOS QUE OFRECIÓ, EL ACUERDO DE CONSIGNACIÓN Y EL PLIEGO DE CONSIGNACIÓN, TODO DENTRO DE LOS AUTOS DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA CLN/DAP/110/2016/AP; Y POR IGNORARSE SU DOMICILIO, POR AUTO DE LA PROPIA FECHA, SE ORDENÓ SU EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA; HÁGASE SABER QUE DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EFECTUADA PARA QUE RECIBA LAS COPIAS DEL EMPLAZAMIENTO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE, SI PASADO ESTE TÉRMINO NO COMPARECE POR SÍ, POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE PROCEDERÁ A CONTINUAR EL JUICIO Y LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LE HARÁN POR MEDIO DE LISTA DE ACUERDOS QUE SE FIJA EN LOS ESTADOS DE ESTE TRIBUNAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 26, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE AMPARO. LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS **NUEVE HORAS DIEZ MINUTOS DEL DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE**.

Culiacán, Sinaloa, 12 de septiembre de 2017.  
Juez Primero de Distrito en el Estado de Sinaloa, con sede en Culiacán.  
**Martín Ángel Gamboa Banda.**  
Rúbrica.

**(R.- 457554)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de**  
**Zacatecas**  
**EDICTO**

Por ignorarse el domicilio de la tercero interesada **Rosa Margarita Báez Pérez**, con fundamento en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, el Juzgado Segundo de Distrito en el estado de Zacatecas, ordenó emplazar por edictos a **Rosa Margarita Báez Pérez**, haciéndole saber que en este Juzgado Segundo de Distrito en el estado de Zacatecas, se ventila juicio de amparo **489/2017-I**, promovido por **María Concepción Sánchez Leal y/o María Concepción Sofía Sánchez Leal**, por conducto de su apoderado legal **José de Jesús Pacheco Rodríguez**, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del distrito judicial de Fresnillo, Zacatecas y otra autoridad, que hizo consistir en la inscripción decretada por el Juez del Ramo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Fresnillo, Zacatecas, mediante oficio 64 en el Juicio Civil Ordinario número **452/2013** promovido por **Rosa Margarita Báez Pérez**; en el cual se encuentran fijadas las **diez horas con diez minutos del tres de octubre de dos mil diecisiete**, para el verificativo de la audiencia constitucional que en derecho proceda; se le previene para que comparezca en el término de **treinta días**, que contarán a partir del siguiente de la última publicación, a imponerse de los autos, apercibida que de no hacerlo, las siguientes notificaciones se le harán por medio de lista que se publiquen en este Juzgado. Asimismo, se ordena fijar en los estrados de este Tribunal una copia del presente edicto hasta en tanto se tenga por legalmente notificado al citado tercero interesado.

Se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial"; y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República (Reforma).

Atentamente  
Zacatecas, Zacatecas, 19 de septiembre de 2017  
La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas.  
**Lic. Ma. de los Ángeles Huerta Vázquez.**  
Rúbrica.

**(R.- 457555)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal**

en el Estado de Jalisco  
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional y la leyenda Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

En términos de los artículos 2º, 27, fracción III, inciso b, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento, se emplaza al tercero interesado **FRANCISCO JAVIER NUÑO LOMELÍ**, dentro del juicio de amparo 1140/2017-III, promovido por JOSEFA BONALES ALONSO, contra las autoridades y actos reclamados, precisados en su escrito inicial de demanda.

En esa virtud y por desconocer su domicilio, se le informa del juicio por medio del presente edicto, a cuyo efecto la fotocopia de la demanda de amparo queda a su disposición en la secretaría y se le hace saber que: deberá presentarse ante este juzgado, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, sito en el edificio X4, nivel 3, de la Ciudad Judicial, ubicada en Av. Periférico Poniente Manuel Gómez Morín número 7727, Fraccionamiento Cerro del Collí Cd. Judicial, municipio de Zapopan, Jalisco, Código Postal 45010, a promover lo que a su interés estime pertinente, debiendo señalar domicilio para recibir notificaciones personales en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, apercibido de que incumplir, las ulteriores se le hará por medio de lista, que se fije en los estrados de este tribunal. La audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con once minutos del diecinueve de octubre de dos mil diecisiete.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, a 27 de septiembre de 2017.  
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo  
en Materia Penal en el Estado de Jalisco.  
**Licenciado Carlos Cheng Minh Guillén Grajeda.**  
Rúbrica.

(R.- 457541)

Poder Judicial del Estado de México  
Juzgado Primero Civil de Primera Instancia  
del Distrito de Lerma de Villada, México  
Primera Secretaría  
EDICTO

Emplazamiento a: **MONTILLA ZURITA DARISNEL.**

En el expediente número **319/14**, relativo al **JUCIO EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **CESAR ROBERTO LOPEZ DURAN, CARLOS LOPEZ TORRES Y ARMIN DE JESUS PIÑA GONZALEZ** en su carácter de endosatarios en procuración de la empresa denominada **ENCANTO MEXICO S.A. DE C.V.**, por auto dictado en fecha **dieciséis (16) de junio del dos mil diecisiete (2017)**, el Juez ordenó emplazar por edictos a **MONTILLA ZURITA DARISNEL**, haciéndole saber de la demanda entablada en su contra y que deberá presentarse dentro plazo **de treinta (30) días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, si, pasado este término, no comparece por si, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por lista; en tal virtud se le hace saber que la empresa denominada **ENCANTO MEXICO S.A. DE C.V.**, le reclama **1).** El pago de la cantidad de **\$1, 722, 879.37 (UN MILLON SETECIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 37/100 MONEDA NACIONAL)**, **2).** El pago de los intereses vencidos y los que se continúen venciendo hasta la total liquidación del adeudo. **3).** El pago de los gastos y costas que genere el presente juicio; por lo que el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, México, dio entrada a la presente demanda y toda vez que no se localizó el domicilio de dicho demandado, ordeno la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial" y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la Republica. Edictos que se expiden a los **veintiséis (26) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2017).**

DOY FE

Secretario Judicial del Juzgado Primero Civil  
de Primera Instancia de Lerma, Estado de México.  
**Lic. Rita Erika Colín Jiménez.**  
Rúbrica.

(R.- 458575)

**AVISOS GENERALES**

**ASOCIACION MEXICANA DE HOTELES Y MOTELES, A.C.**  
**CAMARA NACIONAL HOTELERA®**  
**CONVOCATORIA**

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de los estatutos que rigen a la Asociación Mexicana de Hoteles y Moteles, A.C., se convoca a sus afiliados a la LXXVI Asamblea General Ordinaria y XXII Asamblea General Ordinaria de la Cámara Nacional Hotelera®, que tendrán lugar en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, del 29 de noviembre al 01 de diciembre del año 2017 en el Hotel Capital Plaza, sita en Av. De los Héroes, número 171-A, Col. Centro C.P. 77000. La Asamblea se considerará legalmente instalada, cualquiera que sea el número de socios presentes, bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

Jueves 30 de noviembre, 10:00 horas

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Nombramiento de escrutadores.
- 3.- Lectura de la convocatoria a la Asamblea publicada en el Diario Oficial de la Federación.
- 4.- Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
- 5.- Lectura y aprobación, en su caso, del Reglamento de la Asamblea General Ordinaria.
- 6.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la LXXV Asamblea General Ordinaria y del acta de la XXI Asamblea General Ordinaria de la Cámara Nacional Hotelera, A. C., celebradas en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, del 30 de noviembre al 02 de diciembre de 2016.
- 7.- Informe de presidencia.
- 8.- Informe de tesorería.
- 9.- Informe de la Junta de Vigilancia.
- 10.- Elección del Presidente de la Junta de Vigilancia.
- 11.- Informe de comisiones.
- 12.- Designación de sede para la celebración de la LXXVII Asamblea General Ordinaria de la Asociación Mexicana de Hoteles y Moteles A.C., y de la XXIII Asamblea General Ordinaria de la Cámara Nacional Hotelera, A.C.
- 13.- Nombramiento de delegado para la protocolización de las actas de las citadas LXXVI y XXII, Asambleas Generales Ordinarias.
- 14.- Asuntos Generales.

Ciudad de México, a 19 de octubre de 2017.

Presidente  
**Ing. Rafael García González**  
Rúbrica.

Secretario  
**Ing. Javier Torres Hernández**  
Rúbrica.

**(R.- 458561)**

**Auditoría Superior de la Federación**  
**Unidad de Asuntos Jurídicos**  
**Dirección General de Responsabilidades**  
**Procedimientos No. DGR/C/08/2017/R/12/071**  
**DGR/C/09/2017/R/12/078**  
**DGR/C/10/2017/R/12/089**

**“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”**

**JESÚS BRISEÑO ESPEJO** en virtud de que no fue localizado en los domicilios registrados en los expedientes de los procedimientos resarcitorios números **DGR/C/08/2017/R/12/071**, **DGR/C/09/2017/R/12/078** y **DGR/C/10/2017/R/12/089**, agotando los medios posibles para su localización, por acuerdos de fecha veintisiete de octubre de dos mil diecisiete, se ordenó su notificación por edictos, respecto de las

presuntas conductas irregulares que se le atribuyen en su carácter de Contralor Interno del Consejo Estatal para el Fomento Deportivo y Apoyo a la Juventud, ya que, respecto del procedimiento número DGR/C/08/2017/R/12/071, fungió además como Administrador del Contrato de Obra Pública número CODE-FONATUR-04/2009, en la irregularidad que se le atribuye consistente en que omitió dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento del citado contrato, ya que no se amortizó el anticipo debidamente y no obstante que no se amortizó suscribió el Acta de Finiquito de los Trabajos de Obra Pública CODE-FONATUR-04/2009 de fecha 29 de noviembre de 2012, sin que se amortizara el mismo, lo que representa un saldo a favor del Consejo Estatal para el Fomento Deportivo (CODE JALISCO), que dejó de percibir, ya que no ha sido cubierto; respecto del procedimiento número DGR/C/09/2017/R/12/078, además de Contralor Interno fungió como Administrador de los Contratos de Obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado números CODE-FONATUR-01/2011, CODE-FONATUR-02/2011, CODE-FONATUR-04/2009 y CODE-FONATUR-05/2009 y omitió dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de los citados contratos, lo que provocó que se realizaran pagos en exceso, debido a la diferencia entre los volúmenes de obra pagados y los ejecutados, toda vez que en las estimaciones respectivas, no se descontó el volumen que ocupa el acero de refuerzo en los elementos estructurales y se consideró como volumen de concreto ejecutado, sin que las cantidades pagadas en exceso, fueran compensadas en las estimaciones siguientes, o bien, en las Actas de Finiquito de los Trabajos de Obra Pública, de fechas: veintitrés de noviembre, las primeras dos, diez de diciembre y veintidós de noviembre, respectivamente, todas del dos mil doce; y por lo que respecta al procedimiento número DGR/C/10/2017/R/12/089, también fungió como Administrador de los contratos de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado números CODE-FONATUR-01/2011, CODE-FONATUR-02/2011, CODE-FONATUR-04/2009 y CODE-FONATUR-05/2009 la conducta irregular que se le atribuye consiste en que omitió dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de los citados contratos, lo que originó que no se realizaran los ajustes correspondientes en el finiquito a fin de subsanar los pagos en exceso realizados a la contratista por la incorrecta integración del porcentaje del contrato por financiamiento, por lo que, con fundamento en los artículos 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009; en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 3, en lo relativo a la Dirección General de Responsabilidades, 6 y 40, fracción III, en correlación con el diverso 21, último párrafo, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte de enero de dos mil diecisiete, y con fundamento en los artículos 35, fracción III, y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al artículo 64 de la citada Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; se le cita para que comparezca a las audiencias a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, de la Auditoría Superior de la Federación, en las oficinas ubicadas en el inmueble marcado con el número 167 de la Carretera Picacho Ajusco, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14110, Ciudad de México a las **9:30 horas respecto del procedimiento DGR/C/08/2017/R/12/071; 11:30:00 horas, respecto del procedimiento DGR/C/09/2017/R/12/078; y 13:00 horas respecto del procedimiento DGR/C/10/2017/R/12/089**, todos del día **27 de noviembre del 2017**, para que manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputa y por precluido su derecho para manifestar lo que estime pertinente, ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente; asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, de lo contrario las posteriores, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en el pizarrón que se encuentra visible en la entrada de las oficinas, en el domicilio ya citado. Se pone a la vista para su consulta loa expedientes mencionados, en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas y de 16:30 a 18:30 horas.

Ciudad de México, a treinta de octubre de dos mil diecisiete.

El Director General de Responsabilidades

**Lic. Oscar René Martínez Hernández**

Rúbrica.

**(R.- 458583)**

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud

EDICTO

SE NOTIFICA AL PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O QUIEN TENGA DERECHOS O INTERÉS JURÍDICO, que en fecha (02) **DOS DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE**, se decretó el aseguramiento precautorio del siguiente **INMUEBLE Y MENAJE**:

**1.- AVENIDA EJERCITO NACIONAL, NÚMERO 225, EDIFICIO DENOMINADO HARES, PISO 11, DEPARTAMENTO C1101, COLONIA VERONICA ANZURES, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.**

**MENAJE:**

**RECÁMARA 1**

1. Una recámara compuesta de cama matrimonial con box spring, cabecera de madera de color café, con dos burós de madera de color café de dos cajones y tocador de madera de color café de tres cajones, con placa de mármol, con luna.

2. Una pantalla de marca Samsung de 32 pulgadas, modelo UN32EH5300FXZX, serie número Z5DU3CEC904183Y.

3. Un ventilador de marca Koblenz de plástico de color rojo con blanco, sin modelo visible.

4. Un ventilador de la marca Delonghi de color negro, Ceramic Technology sin modelo visible.

**RECÁMARA 2**

5. Una recámara compuesta de cama matrimonial con base de madera con cabecera de madera de color café con dos burós de madera de color café de tres cajones y tocador de madera de color café de seis cajones con luna.

6. Una pantalla de la marca Samsung de 32 pulgadas modelo UN32EH5300FXZX serie número Z5DU3CEC904190V.

**RECÁMARA 3**

7. Una recámara compuesta de cama King size con box spring, cabecera de madera de color café forrada en su parte media de vinil de color café con dos buros de madera de color café de dos cajones con placa de mármol con luna.

8. Una pantalla de la marca Samsung de 46 pulgadas, modelo UN46ES6100FXZX.

9. Un ventilador de la marca Delonghi de color negro, Ceramic Technology sin modelo visible.

**SALA COMEDOR**

10. Una pantalla de la marca Philips de 32 pulgadas modelo 32PFL4509/F8 serie número XA1A1425113844.

11. Un DVD de la marca Speler color negro modelo SDH-2014 serie SP103U20120018040 DVD-LO36SHC.

12. Un aparato para ejercicio marca Powerlift con control remoto de color naranja.

13. Un frigo bar de la marca GE, modelo TAO4Y07 RGF0411Y de color gris su valor.

14. Una caminadora de la marca GOLD's GYM, modelo trainer 420, de color gris con negro eléctrica.

15. Un sofá forrado en tela de color café con cojines.

16. Una sala compuesta de sofá y love seat forrada en tela de color beige.

17. Una mesa de centro de madera de color café con placa de mármol con dimensiones de 109 x 109 x 50 centímetros.

18. Una pantalla de la marca Samsung de 46 pulgadas modelo UN46ES6100FXZX número de serie Z25663CYC700192L.

19. Un DVD Blu Ray de la marca LG, modelo BP 140, color negro, serie 4051NJL006636.

20. Un reproductor de Audio (CD/MP3/USB/Bluetooth) y radio FM, marca ITRAK, modelo BT91003829.

21. Un mueble modular de 3 entrepaños de madera, de color café con dimensiones 116 x 40 x 100 centímetros.

22. Dos mesas esquineras de madera de color café con placa de mármol con dimensiones de 60 x 60 x 55 centímetros.

23. Un comedor de madera de color café con placa de mármol de seis sillas forradas en su asiento en piel de color blanco con dimensiones de 110 x 160 x 80 centímetros.

24. Una cómoda de madera de dos puertas de color café con placa de mármol con dimensiones 150 x 42 x 85 centímetros.

25. Un espejo biselado en sus bordes con marco de madera de color gris con dimensiones 120 x 80 centímetros.

**COCINA**

26. Un refrigerador de la marca Koblenz, modelo Ultrafreeze de dos puertas de color plateado.

27. Un horno de microondas de la marca LG, cromado, modelo MS-0746T, serie 003TAKK03965.

28. Un despachador de agua de la marca GE, modelo GXCF25FFBS3 serie 10041229N01308.

29. Un centro de lavado de la marca Mabe, modelo MC, compuesto de lavadora y secadora en una sola pieza.

30. Una pantalla de la marca Samsung de 18 pulgadas modelo BN64-01149B, serie B5BJHCLC500910Z.

31. Un ventilador de la marca Delonghi de color negro, Ceramic Technology sin modelo visible.



SE NOTIFICA AL PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O QUIEN TENGA DERECHOS O INTERÉS JURÍDICO, que en fecha (04) **CUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE**, se decretó el aseguramiento precautorio del siguiente **VEHÍCULO, INMUEBLE Y MENAJE**:

**1.- VEHÍCULO MARCA BMW, TIPO HATCHBACK, MODELO 120I, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN P59-AKJ DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR WBA1Y1108G5B38139, VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO, AÑO Y MODELO 2016.**

**2.- INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA SANTA FE, NÚMERO 471, TORRE ORIENTE DEL CONJUNTO HABITACIONAL RESIDENCIAL DENOMINADO "GRAND SANTA FE", PISO 18, DEPARTAMENTO MARCADO CON EL NÚMERO 1803, COLONIA CRUZ MANCA, DELEGACIÓN CUAJIMALPA, CIUDAD DE MÉXICO Y MENAJE:**

**MENAJE:**

1.- Un recibidor con base de madera, en color café oscuro, cubierta de mármol en color blanco, con medidas 220 centímetros x 40 centímetros x 86 centímetros, en regular estado de conservación

2.- Un juego de tres mesas en forma cuadrada, con base de madera en color café oscuro y cubierta de mármol en color blanco, dos esquineras con medidas de 70 centímetros x 70 centímetros x 60 centímetros y una mesa de centro con medidas de 140 centímetros x 140 centímetros x 46 centímetros, en regular estado de conservación.

3.- Un espejo con marco de madera, en color café oscuro, medidas 200 centímetros x 97 centímetros y 3 centímetros de grosor, en regular estado de conservación

4.- Un juego de sala compuesta por un love seat y un sillón tapizados en tela de color blanco, en regular estado de conservación.

5.- Dos sillones con base y descansabrazos de madera en color café oscuro, asiento y respaldo forrados de tela de color rojo, en regular estado de conservación.

6.- Un comedor con base tipo pedestal fabricado de madera en color café, cubierta de mármol en color blanco, con medidas 240 centímetros x 150 centímetros x 76 centímetros y un grosor de 8 centímetros y un juego de 9 sillas con patas de madera, asientos y respaldos tapizados en color blanco, en regular estado de conservación.

7.- Una credenza fabricada en madera en color café oscuro, con cubierta de mármol en color blanco, con grosor de 4 centímetros compuesta de cuatro cajones y cuatro puertas, medidas de 240 centímetros x 60 centímetros x 86 centímetros, en regular estado de conservación.

8.- Un espejo de marco de madera de color café oscuro, medidas de 230 centímetros x 109 centímetros, en regular estado de conservación.

9.- Un minicomponente de la marca PANASONIDC, modelo SAPM46, número de serie GM8HA002603, color negro, en regular estado de conservación.

10.- Un horno de microondas de la marca PANASONIDC, modelo INVERTER NN-T795SMX, número de serie 6M38030459, acabado metálico, en regular estado de conservación.

11.- Un refrigerador de la marca MAYTAG, modelo MFI2568ES, número de serie 12889830LV, acabado metálico, en regular estado de conservación.

12.- Una pantalla de la marca SAMSUNG, modelo LN22A450C1D, número de serie AL6Y3CHQ400759N, 22 pulgadas, color negro, en regular estado de conservación.

13.- Una lavadora de la marca WHIRPOOL, modelo FABRIL SENSE CARE, número de serie CW2540904, 22 pulgadas, color blanco, en regular estado de conservación.

14.- Una secadora de la marca WHIRPOOL, modelo 7MWG87600SM0, número de serie MW0201042, color blanco, en regular estado de conservación.

15.- Una pantalla de la marca SHARP, modelo LC-52D64U, 52 pulgadas, número de serie 710851251, color negro, en regular estado de conservación.

16.- Un DVD de la marca PHILIPS, modelo DVP3980K55, número de serie KX1A0822799106, color negro, en regular estado de conservación.

17.- Un NINTENDO de la marca Wii, modelo wup-101 (02), número de serie fw40877791, color negro, en regular estado de conservación.

18.- Una mesa de trabajo (tipo escritorio) fabricado de madera de color café oscuro, con tres cajones ubicados en forma vertical en la parte central del mueble y tres más de lado derecho, en el lado izquierdo se encuentra un puerta, cubierta de mármol en color blanco, medidas de 341 centímetros x 80 centímetros x 76 centímetros, en regular estado de conservación.

19.- Una sala modular de cuatro plazas, tapizada en tela color camel, en mal estado de conservación.

20.- Una pantalla de la marca SHARP, modelo AQUOS LC-37DD44U, cristal líquido, número de serie 805832440, color negro, en regular estado de conservación.

21.- Una consola de videojuegos de la marca XBOX ONE, modelo 1540, cristal líquido, número de serie 026530534448, color negro, en regular estado de conservación.

22.- Una cómoda fabricada de madera de color café oscuro, con 8 cajones y medidas de 200 centímetros x 60 centímetros x 85 centímetros, en regular estado de conservación.

23.- Una caminadora de la marca BH FITNESS, modelo M30 PRISMA G6130, número de serie 4037640, en color gris con negro, en regular estado de conservación.

Dichos bienes se encuentran afectos a la carpeta de investigación **FED/SEIDO/UEIDCS-SIN/0000296/2017**, Notificación realizada de conformidad con lo previsto por el numeral 131 Párrafos I, II y III, del Código Nacional de Procedimientos Penales; con el apercibimiento que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes asegurados causarán abandono a favor de la Procuraduría General de la República, como lo previene el diverso numeral 131 Párrafo II del mismo Código Adjetivo invocado. Lo anterior a efecto de no enajenar o gravar los bienes asegurados en comento, y para manifestar lo que a derecho convenga, en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la salud, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75, primer piso, colonia Guerrero, delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06300, lugar en donde podrá imponerse las constancias conducentes al citado aseguramiento.

Atentamente

“Sufragio Efectivo. No Reelección”

Ciudad de México a 22 de Agosto de 2017

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación  
adscrito a la U.E.I.D.C.S de la S.E.I.D.O

**Lic. Angel Antonio Briones Carreón.**

Rúbrica.

(R.- 457727)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

EDICTO

SE NOTIFICA AL PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O QUIEN TENGA DERECHOS O INTERÉS JURÍDICO, que en fecha **(17) DIECISIETE DE AGOSTO DE (2017) DOS MIL DIECISIETE**; se decretó el aseguramiento precautorio de diversos **VEHÍCULOS Y UN INMUEBLE**, afectos a la carpeta de investigación al rubro citada:

**INMUEBLE:**

**1)** Calle Emiliano Zapata, Manzana 34, Lote 20, Colonia Jorge Jimenez Cantú, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

**VEHÍCULOS:**

**1.-** VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP, COLOR AZUL Y GRIS, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN LPH7058 MEX MEX CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR **1703TAM102046**, NO ES POSIBLE ESTABLECER SU IDENTIFICACIÓN YA QUE NO SE CUENTA CON INFORMACIÓN QUE ME PERMITA DECODIFICAR DICHA SERIE Y ASÍ ESTABLECER SU ORIGEN Y AÑO, MODELO.

**2.-** VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO SEDAN, MODELO FOCUS, CUATRO PUERTAS, COLOR ROJO CON PLACAS DE CIRCULACIÓN NBH-41-84 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR **1FABP3434YW168197**, CORRESPONDIENDO A UN VEHÍCULO DE **ORIGEN EXTRANJERO Y AÑO MODELO 2000**.

**3.-** VEHÍCULO MARCA VOLKSWAGEN, TIPO SEDAN, MODELO NUEVO JETTA, COLOR AZUL CON ENGOMADO EN SU VIDRIO POSTERIOR IZQUIERDO PARA LAS PLACAS DE CIRCULACIÓN MWL-92-06 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR **3VW1M1AJ4GM254353**, CORRESPONDIENDO A UN VEHÍCULO DE **ORIGEN NACIONAL Y AÑO MODELO 2016**.

**4.-** VEHÍCULO MARCA NISSAN, TIPO PICK-UP, CLASE CAMIONETA, MODELO 720, DOS PUERTAS, COLOR ROJO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN KZ-80-509 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR **JN6MD02H0CW102714**, CORRESPONDIENDO A UN VEHÍCULO DE **ORIGEN EXTRANJERO Y AÑO MODELO 1982**.

**5.-** VEHÍCULO MARCA SEAT, TIPO SEDAN, COLOR NEGRO, CUATRO PUERTAS, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN MNT-69-29 DEL ESTADO DE MÉXICO, NO ES POSIBLE ESTABLECER SU IDENTIFICACIÓN EN VIRTUD DE QUE AL EFECTUAR LA DECODIFICACIÓN DE SU NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR POR MEDIO DEL PROGRAMA VIN PLUS ESTE NOS ARROJA OTRA INFORMACIÓN DIFERENTE EN CUANTO AL TIPO Y MODELO DE VEHÍCULO **“MODELO: IBIZA TIPO DE VEHÍCULO: HATCHBACK”** LO CUAL NO CORRESPONDE CON LO QUE SE OBSERVA FÍSICAMENTE

QUE ES UN VEHÍCULO TIPO **SEDAN** Y AL PARECER MODELO **CORDOBA**, MOTIVO POR EL CUAL SE SUGIERE SOLICITE AL FABRICANTE, ENSAMBLADOR O IMPORTADOR DE LA SEAT PROPORCIONE LA INFORMACIÓN QUE CORRESPONDE A ESTE NIV Y CON BASE EN ESTO SE ESTABLEZCA EL NIV QUE PERTENECE A DICHA UNIDAD, DE ACUERDO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SSP-2008, "PARA LA DETERMINACIÓN, ASIGNACIÓN E INSTALACIÓN DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR". EN SU NUMERAL INDICA "6.2 EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN OCULTO A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 3.4.2 DEBE SER VERIFICADO Y, EN SU CASO, CONFIRMADO POR EL FABRICANTE, ENSAMBLADOR O IMPORTADOR A SOLICITUD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA O DE LOS MINISTERIOS PÚBLICOS FEDERALES Y LOCALES COMPETENTES".

6.- VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, MODELO CAPTIVA, CLASE CAMIONETA, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN DELANTERA MTW-57-57 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR **3GNALHE1XAS562436**, CORRESPONDIENDO A UN VEHICULO DE **ORIGEN NACIONAL Y AÑO MODELO 2010**.

7.- VEHÍCULO MARCA VOLKSWAGEN, TIPO SEDAN, COLOR ROJO CON NEGRO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN MAP-41-21 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR **1122186398**, CORRESPONDIENDO A UN VEHÍCULO DE **ORIGEN NACIONAL Y AÑO MODELO 1972**.

8.- VEHÍCULO MARCA VOLKSWAGEN, TIPO HATCHBACK, MODELO CARIBE, CUATRO PUERTAS, COLOR BLANCO, CON PLACA DE CIRCULACIÓN POSTERIOR LYA-62-51 DEL ESTADO DE MÉXICO, NO ES POSIBLE ESTABLECER SU IDENTIFICACIÓN YA QUE POR LAS CONDICIONES QUE PRESENTABA SU ÁREA DE MARCAJE, NO SE PUDO APRECIAR CON EXACTITUD A QUE CARÁCTER CORRESPONDÍA LOS CARACTERES QUE OCUPAN LA POSICIÓN SÉPTIMA Y OCTAVA DEL NIV **17F0209682**.

9.- VEHÍCULO MARCA VOLKSWAGEN, TIPO SEDAN, MODELO ATLANTIC, CUATRO PUERTAS, COLOR AZUL, BLANCO Y COFRE BEIGE, OBSERVANDO QUE EN SU MEDALLÓN PRESENTABA UN ENGOMADO PARA LAS PLACAS DE CIRCULACIÓN LUA-47-97 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR **16C0541724**, CORRESPONDIENDO A UN VEHÍCULO DE **ORIGEN NACIONAL Y AÑO MODELO 1982**.

10.- VEHÍCULO MARCA VOLKSWAGEN, TIPO SEDAN, MODELO ATLANTIC, CUATRO PUERTAS, COLOR GRIS CON PLACA DE CIRCULACIÓN LWV-41-20 DEL ESTADO DE MÉXICO CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR **16G0265634**, CORRESPONDIENDO A UN VEHÍCULO DE **ORIGEN NACIONAL Y AÑO MODELO 1986**.

11.- VEHÍCULO 1 MARCA VOLKSWAGEN, MODELO DERBY, TIPO PASAJERO, CUATRO PUERTAS, COLOR BLANCO CON NEGRO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN MCK-54-08 PARTICULARES DEL ESTADO DE MÉXICO Y CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR **8AWJE09E82A626714**, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE **ORIGEN EXTRANJERO Y A UN AÑO MODELO 2002**.

12.- VEHÍCULO 1 MARCA HYUNDAI, MODELO ELANTRA, TIPO PASAJERO, CUATRO PUERTAS, COLOR GUINDA CON PLACAS DE CIRCULACIÓN NDV-37-89 PARTICULARES DEL ESTADO DE MÉXICO Y CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR **5NPDH4AE1FH620606**, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE **ORIGEN EXTRANJERO Y A UN AÑO MODELO 2015**.

Dichos bienes se encuentran afectos a la carpeta de investigación FED/SEIDO/UEIDMS-MEX/0000738/2017. Notificación realizada de conformidad con lo previsto por el numeral 131 Párrafos I, II y III, del Código Nacional de Procedimientos Penales; con el apercibimiento que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes asegurados causarán abandono a favor de la Procuraduría General de la República, como lo previene el diverso numeral 131 Párrafo II del mismo Código Adjetivo invocado. Lo anterior a efecto de no enajenar o gravar los bienes asegurados en comento, y para manifestar lo que a derecho convenga, en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75, primer piso, colonia Guerrero, delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06300, lugar en donde podrá imponerse las constancias conducentes al citado aseguramiento.

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Ciudad de México a 04 de Octubre de 2017

La C. Agente del Ministerio Público de la Federación  
adscrita a la U.E.I.D.M.S de la S.E.I.D.O

**Lic. Patsy Yanet Delgado Torres.**

Rúbrica.

(R.- 457730)

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal Sonora  
Agente del Ministerio Público de la Federación,  
Orientador de la Unidad de Atención Inmediata

**Guaymas, Sonora**  
**EDICTO**

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de las indagatorias que en párrafos siguientes se citan y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 82, 83, 85, 87, 89, 90, 93, en relación al 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 3 y 5 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 3º fracción VI y 4º de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 27 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el 4 y 28 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Acuerdo A/011/00 emitido por el C. Procurador General de la República, se **NOTIFICA** a QUIEN CORRESPONDA Y/O A CUALQUIER OTRA PERSONA, que crea tener derecho o interés jurídico de los vehículos afectos a las carpeta de investigación siguientes y que a continuación se describen:

1.- Carpeta de Investigación número **FED/SON/GUAY/0000601/2016**: vehículo marca NISSAN, línea ALTIMA, color negro, modelo 2001, con número de serie 1N4DL01D21C241428, sin placas de circulación, vehículo asegurado por esta Fiscalía Federal en fecha 25 de Agosto de 2016.

2.- Carpeta de Investigación número **FED/SON/GUAY/0000801/2016**: vehículo tipo vagoneta, marca FORD, línea EXPEDITION, color blanco, modelo 2006, sin placas de circulación, con número de serie 1FMPU15536LA61519, vehículo asegurado por esta Fiscalía Federal en fecha 19 de Septiembre de 2016.

3.- Carpeta de Investigación número **FED/SON/GUAY/0000953/2016**: vehículo marca DODGE, línea CHARGER, modelo 2009, color blanco, placas de circulación BFH2516 del estado de Arizona, E.U.A., con número de serie 2B3KA43D19H514798, vehículo asegurado por esta Fiscalía Federal en fecha 07 de Octubre de 2016.

4.- Carpeta de Investigación número **FED/SON/GUAY/0000974/2016**: vehículo marca FORD, línea FOCUS, color rojo, modelo 2002, con número de serie 1FAFP34PX2W302268, con placas de circulación BJX3113 del estado de Phoenix, Arizona, E.U.A., vehículo asegurado por esta Fiscalía Federal en fecha 10 de Octubre de 2016.

5.- Carpeta de Investigación número **FED/SON/GUAY/0001070/2016**: vehículo marca HYUNDAI, línea ELANTRA, color negro, modelo 2003, con número de serie KMHDN45D03U621639, con placas de circulación BHG1776 del estado de Phoenix, Arizona, E.U.A., vehículo asegurado por esta Fiscalía Federal en fecha 19 de Octubre de 2016.

6.- Carpeta de Investigación número **FED/SON/GUAY/0001862/2017**: vehículo marca HONDA, línea CIVIC, modelo 1997, color azul, placas de circulación BFH2516 del estado de Arizona, E.U.A., con número de serie 2HGEJ6673VH560139, vehículo asegurado por esta Fiscalía Federal en fecha 07 de Agosto de 2017.

Notificación que se hace de conformidad con lo previsto por el numeral 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; y se apercibe a los interesados o al representante o representantes legales para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados y se les apercibe que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor de la Procuraduría General de la República. Queda a disposición de quien se considere con derechos sobre los vehículos, afectos a la citada carpeta de investigación, por esta Representación Social de la Federación, ubicada en calle 19 y avenida 6 de la Colonia Centro, C.P. 85400, en Heroica Guaymas, Sonora, teléfono (622) 222 88 17. **C Ú M P L A S E.**

Atentamente.

"Sufragio Efectivo, No Reelección"

Heroica Guaymas, Sonora a 07 de Agosto de 2017.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Atención y Determinación Guaymas

de la Unidad de Atención Inmediata en el Estado de Sonora.

**Lic. José Alfredo Larios Villarreal.**

Rúbrica.

**(R.- 457775)**